



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2020-00237-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JOSE OMAR - PINEDA LOAIZA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE EDUCACION

Se deja constancia que la demanda se notificó a las entidades demandadas el 05 de febrero de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por la Ley 2080 transcurrieron los días 8 y 9 de febrero de 2021, que los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 10 de febrero y el 24 de marzo de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 25 de marzo y el 14 de abril de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, el MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN contestó la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Desde el archivo 12 en PDF del expediente digital.

Conforme al párrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

Pasa a Despacho para resolver lo pertinente.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria